

Ente de Desarrollo para la Región Sur
Maquinchao – Río Negro. Tel. Fax.:02940-491141-491054
E.MAIL: enteregiónsur1 @ bariloche.com.ar

La Legislatura de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de

LEY :

Art.1: Modificase el artículo 3° de la Ley N° 2583, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“El Ente instrumentado por la presente Ley tendrá jurisdicción y competencia en el territorio de los Departamentos de Valcheta, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco, Pilcaniyeu y El Cuy”.

Art.2: Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la Ciudad de Viedma, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Leg. Jorge Raul Pascual, vicepresidente a/c Presidencia de la Legislatura de Río Negro.- Jorge José Acevedo, Secretario Legislativo.-

Viedma, 29 de Julio de 1994.-

Cúmplase, publíquese, dèse al registro, al boletín oficial y archívese.

Cr. Eduardo Jose Gagliardi, Vicegobernador de Río Negro en Ejercicio del Poder Ejecutivo.- Dr. Mario V. Zecca, Ministro de Gobierno.

DECRETO N° 1302

Registrada bajo el numero dos mil ochocientos dieciséis (2816).

Viedma, 29 de julio de 1994.-

Dr. Miguel Angel Galindo Roldan, Subsecretario Legal y Técnico.-